CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
ORDENADOR DEL GASTO	FERNANDO CANO GÓMEZ
OBJETO	5_9502_534 CONTRATAR, A TODO COSTO, EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE, SUBSEDE Y SEDES DE TRABAJO DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un Establecimiento Público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio del Trabajo, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004. Su misión principal es ejecutar la política pública de formación profesional integral, gratuita y de alta calidad, contribuyendo al desarrollo social, económico, científico y tecnológico del país, mediante la preparación y fortalecimiento del talento humano para su incorporación efectiva en el mundo productivo.

En cumplimiento de sus fines misionales, el SENA tiene la responsabilidad de diseñar, organizar, desarrollar y ejecutar programas de formación profesional integral que respondan de manera oportuna y eficiente a las demandas del entorno social y del sector productivo, orientados a la promoción del desarrollo humano y laboral, formando ciudadanos éticos, comprometidos con su entorno, con competencias laborales pertinentes y con capacidad para aportar al progreso de sus comunidades y del país.

En ese marco normativo, el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 define los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo empresarial, y la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entidades públicas y privadas, y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

A su vez, el numeral 28 del artículo 27 del mismo decreto establece, entre las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional, la siguiente:

> *"Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro."*

Para el cumplimiento de su misión institucional en el territorio, la Regional Antioquia del SENA, a través del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, cuenta con una sede principal ubicada en el municipio de Puerto Berrío y dos subsedes en los municipios de Cisneros y Segovia. Desde estas instalaciones se atienden de manera directa las necesidades de formación profesional integral de 16 municipios del Magdalena Medio y Nordeste antioqueño, mediante la implementación de programas técnicos, tecnológicos y complementarios alineados con las dinámicas del sector productivo regional.

En ese contexto, el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, como motor de desarrollo regional, tiene el deber ineludible de ofrecer ambientes de formación y espacios administrativos que cumplan con estándares óptimos de seguridad, funcionalidad y habitabilidad. Esta obligación se extiende a la protección de la integridad física y la salud de la comunidad educativa, conformada por aprendices, instructores, personal administrativo, contratistas y visitantes que concurren habitualmente a las Subsedes de Cisneros y Segovia.

Se ha identificado que la infraestructura física de la Subsede Cisneros presenta un estado de deterioro natural debido a la exposición a factores climáticos, el uso intensivo por parte de la comunidad educativa y el cumplimiento de la vida útil de diversos elementos constructivos. Este desgaste en fachadas, pisos, cielo rasos y muros genera los siguientes riesgos críticos en cuanto a la habitabilidad, dado que se pueden presentar filtraciones que comprometen la estructura interna, la seguridad física ante potenciales accidentes por desprendimientos o daños en pisos y afectación en la estabilidad de la edificación.

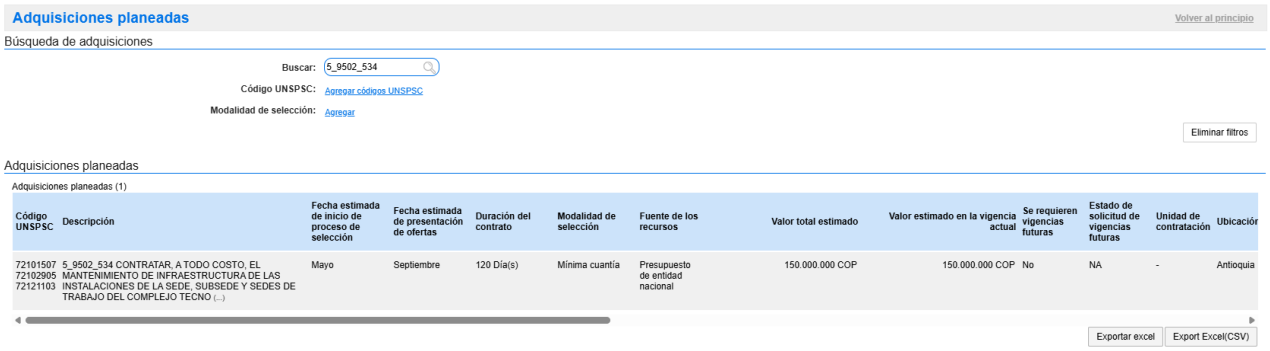
En el mismo sentido, el inmueble de la Subsede Segovia presenta un deterioro considerable por el paso del tiempo, requiriendo mantenimiento preventivo y correctivo en carpintería metálica, cielo raso, pisos y enchapes, unidades sanitarios y pintura.

Conforme a lo anterior, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura es fundamental para mitigar riesgos antes de que se conviertan en fallas catastróficas. Al asegurar la integridad física de las edificaciones, la institución garantiza la continuidad misional garantizando ambientes de formación en condiciones óptimas, cumples con los estándares del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y maximiza la vida útil del inmueble, mediante la atención técnica oportuna. Así mismo, en cumplimiento de las políticas de sostenibilidad del Complejo, este mantenimiento actúa como una estrategia de control de impactos ambientales mejorando la eficiencia energética, optimizando la iluminación y ventilación natural.

Por lo anterior, la contratación se tipifica como viable, oportuna y necesaria. No solo asegura la operatividad administrativa y académica, sino que protege la inversión estatal en infraestructura, garantizando espacios dignos y seguros para el desarrollo de la formación profesional integral en la región de influencia del Complejo.

De forma tal, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, oportuna y necesaria, dado que además de asegurar la operatividad y continuidad en las actividades educativas, protege el patrimonio institucional y garantiza el cumplimiento del derecho fundamental al agua y al saneamiento de la comunidad educativa de las subsedes Cisneros y Segovia.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Componentes y Suministros (D)	30191617	Cerramiento de seguridad de la construcción
2	Servicios (F)	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	Servicios (F)	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
4	Servicios (F)	72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores
5	Servicios (F)	72121103	Servicio de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

Idea.

El SENA identifica un deterioro progresivo en la infraestructura física de las subsedes Cisneros y Segovia, puntualmente en el desgaste de acabados arquitectónicos que ponen en riesgo la seguridad de la comunidad educativa y la continuidad de la formación técnica, por lo que en áreas de mitigar riesgos operativos y de salud pública mediante una intervención técnica profesional que garantice la funcionalidad total de los ambientes de aprendizaje.

Perfil.

Corresponde a la contratación de la prestación de servicios integrales para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de las subsedes Cisneros y Segovia, el cual contempla la intervención física del inmueble, orientada a la recuperación y sostenimiento de la funcionalidad arquitectónica y técnica de este, el cual incluye, entre otros, la intervención de fachadas, cielo raso, carpintería y acabados locativos de alto tráfico.

Prefactibilidad.

En esta fase se valida si el contrato es realizable bajo los parámetros de eficiencia estatal:

- Viabilidad Técnica: Relevamiento visual y diagnóstico preliminar para asegurar que la infraestructura es apta para los materiales y tecnologías de reparación propuestas.
- Viabilidad Financiera: Análisis de precios unitarios (APU) y estudio de mercado para garantizar que el presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) sea suficiente para la modalidad "A Todo Costo".
- Viabilidad Jurídica: Verificación de la alineación con las normativas de contratación pública para asegurar un proceso transparente.

Diseño.

Se definen parámetros de ejecución específicos para eliminar la improvisación, por lo que se definen de forma clara las actividades e ítems a proveer. Así mismo, se identifican, tipifican y asignan riesgos, los cuales pueden ser de naturaleza técnica, financiera y de fuerza mayor.

Construcción.

Fase operativa de mantenimiento preventivo y correctivo en las subsedes Cisneros y Segovia del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, con el suministro de materiales de alta calidad, mano de obra certificada y herramientas especializadas, implementación de controles de calidad que certifiquen que cada reparación cumple con los estándares de ingeniería y seguridad exigidos y el desarrollo de reparaciones en cubiertas, mantenimiento de pintura, carpintería metálica y cielo raso locativas según el catálogo de ítems definido.

Adicional, se incluye la supervisión técnica, administrativa y financiera que certifique que el servicio se presta conforme a los estándares de ingeniería y las obligaciones contractuales.

2. OBJETO

5_9502_534 CONTRATAR, A TODO COSTO, EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE, SUBSEDE Y SEDES DE TRABAJO DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El servicio se prestará de manera integral en las subsedes de Cisneros y Segovia del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, incluyendo áreas administrativas, talleres de formación, laboratorios y zonas comunes.

Así mismo, el mantenimiento preventivo se encuentra orientado a la conservación y prolongación de la vida útil de los activos, mientras que el mantenimiento correctivo se encamina a la restitución inmediata del servicio ante el desgaste por el paso del tiempo y eventos imprevistos.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

El oferente deberá indicar que, en el evento de resultar adjudicatario, cumplirá con toda la disposición ambiental aplicable al presente proceso de contratación con relación al servicio a prestar. En especial, se compromete a realizar la entrega de los documentos que se referencia en las obligaciones específicas y requisitos habilitantes de carácter técnico.

El contratista se compromete a tramitar las licencias, permisos y autorizaciones que con ocasión de la ejecución del contrato se requiera.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO-ITEM	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
SEGOVIA				
OBRAS PRELIMINARES				
1	30191617	Cerramiento en tela verde H=2.0 m	ML	70
MANTENIMIENTO CARPINTERÍA METÁLICA				

2	72121103	Mantenimiento preventivo de puertas en aluminio para baño de 1,90x0,70 con remplazo de puerta, incluye puerta y marco en aluminio, instalación, pasador, y resane de muros	UND	9,00
MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS				
3	72152605	Mantenimiento correctivo de cielorraso cielo rasos en PVC, incluido remplazo de cielo raso en PVC, todos los elementos de fijación y accesorios (omega, ángulo, viguetas, cornisa, tornillo, silicona), anclajes, remates; acopios; cargue; trasiego horizontal y vertical; retiro dar sobrantes y demás requerimientos para la correcta ejecución de esta actividad	M2	44,76
MANTENIMIENTO DE PISOS Y ENCHAPES				
4	72121103	Mantenimiento correctivo de cerámica color blanco para muros, incluido remplazo de cerámica de 0,20*0,20 color blanco para muros, incluido sellado, dilataciones, pegacor	M2	17
MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS				
5	72121103	Mantenimiento correctivo de orinales, incluido remplazo de orinales, instalación accesorios, trasiego, pegante, limpiador	UND	4,00
6	72121103	Mantenimiento correctivo de combo sanitario, incluido remplazo de combo sanitario (sanitario y lavamanos), bajo consumo agua, instalación, accesorios, trasiego, limpiador, pegante, grifería, almacenamiento	UND	1,00

7	72121103	Mantenimiento correctivo de sanitario, incluido remplazo con sanitario, instalación, accesorios, trasiego, limpiador, pegante, grifería, almacenamiento	UND	6,00
MANTENIMIENTO DE MUROS Y PUERTAS CON PINTURAS				
8	72151302	Mantenimiento de paredes con pintura, en vinilo exterior, dos manos, incluido resanes, lijado, raspado, retiro pañetes, masilla, acabado semejante a la existente	M2	611,10
9	31211501	Mantenimiento de paredes con pintura en esmalte brillante; interior y exterior, pañetes, ladrillo; dos manos, incluido lijado, raspado, retiro de pañetes, masilla resane, acabado semejante a la existente	M2	410,73
10	31211501	Mantenimiento preventivo de puertas de 2.10x 0.95 incluido raspado, limpieza, masillado, pintura en esmalte exterior dos manos, lijado, raspado, resane, masilla, equipos, herramientas, acabado semejante a la existente	UND	5,00
MANTENIMIENTO DE CHAPAS DE PUERTAS				
11	31162801	Mantenimiento preventivo de chapas de puertas, con retiro e instalación en chapas de bola, incluido chapa bola, accesorios	UND	10,00
CISNEROS				
OBRAS PRELIMINARES				
1.1	30191617	Cerramiento en tela verde H=2.0 m.	ML	50,00
1.2	72141510	Mantenimiento preventivo y correctivo de pisos en concreto y guarda escobas, con sustitución y colocación de piso en mortero de nivelación, incluyendo demoliciones, cortes, acopio, trasiego, cargue, retiro y disposición	M2	47,60

		final a sitio debidamente autorizado.		
MANTENIMIENTOS DE CIELOS RASOS				
2.1	72152605	Mantenimiento preventivo y correctivo de cielos rasos en PVC, con reemplazo de cielorraso en PVC, incluyendo todos los elementos de fijación y accesorios (omega, ángulo, viguetas, cornisa, tornillo, silicona), anclajes, remates, acopios, cargue, trasiegos horizontal y vertical, y retiro del existente inservible, y demás requerimientos para la correcta ejecución de esta actividad	M2	114,52
MANTENIMIENTO DE MUROS				
3.1	72151905	Mantenimiento preventivo y correctivo de muros en bloques arcilla hueco, con remplazo de bloques de arcilla huecos, incluyendo mortero 1:4, espesor de pega: 2 cm; descargue, trasiegos, acopio e hidratación.	M2	13,73
3.2	30111504	Mantenimiento preventivo y correctivo de revoque liso en muros, con remplazo de revoque de mortero e= 15 mm, incluyendo mortero 1:3 y retiro del existente.	M2	59,26
MANTENIMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS				
4.1	72152504	Mantenimiento preventivo y correctivo de la cerámica de piso, incluyendo sustitución por cerámica antideslizante, de tráfico alto, impermeable, con emboquillado; formato 44.8X44.8CM, incluido fraguado, sellado, dilataciones, instalado recto	M2	5,96

4.2	72152504	Mantenimiento preventivo y correctivo de cerámica en muros, incluido remplazo con cerámica germania Verde 30x60 Cm para muros de 0,3*0,60 o similar, con sellado de dilataciones e instalación recta	M2	29,232
4.3	30102217	Mantenimiento preventivo, correctivo y acabado para pisos de concreto, con restitución de mortero alisado para piso 1:3, E= 0,05 m, incluido motero 1:3.	M2	103,22
4.4	41211611	Mantenimiento preventivo y correctivo de sanitarios para personas con capacidad funcional diversa, con sustitución e Instalación de sanitario y las dos (2) barras de apoyo vertical de acero inoxidable, con instalación, accesorios, trasiego, limpiador, pegante, grifería y accesorios.	UND	1,00
4.5	30181504	Mantenimiento preventivo y correctivo de Lavamanos para personas con capacidad funcional diversa, con remplazo de lavamanos, instalación, accesorios fijación, grifería e instalación.	UND	1,00
4.6	72153507	Disposición final residuos obra, incluido trasiegos, acopio, empaque, cargue, transporte, certificado de disposición final.	M3	10,00
4.7	52171002	Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de espejo de 1,0 * 0,80 m, biselado, resistente a la oxidación por humedad, y accesorios de fijación con marco plateado.	UND	2,00

4.8	72154032	Mantenimiento preventivo y correctivo, con ajuste y/o remplazo de las chapas, clavijas y manijas de las puertas internas y externas de las unidades sanitarias, incluyendo el retiro, desmonte, instalación de chapas de pestillos de resbalón reversible para puertas que abren hacia adentro y hacia afuera, accionado con llave por el exterior y con manija tirador por el interior, cerrojo de tres golpes accionado con llave por ambos lados, trasiegos, acopios y disposición final.	UND	2,00
4.9	30181506	Mantenimiento preventivo y correctivo de orinales, con sustitución e Instalación de orinal, instalación, accesorios, trasiego, limpiador, pegante, grifería y accesorios.	UND	2,00
4.10	30181508	Mantenimiento preventivo y correctivo de las divisiones metálicas de baño, con remplazo e instalación de divisiones en acero inoxidable	M2	0,60
4.11	40171517	Mantenimiento preventivo y correctivo salida sanitaria de 2", con sustitución e instalación de tubería, incluye tubería, accesorios, trasiego, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	UND	2,00
4.12	40171517	Mantenimiento preventivo y correctivo Punto hidráulico de 1/2", con sustitución e instalación de tubería, incluye tubería, accesorios, trasiego, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	UND	2,00

ASEO GENERAL				
5.2	72153505	Aseo general	GB	1,00
MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS				
6.1	30151514	Mantenimiento correctivo del sistema de Cubierta, con reposición de teja 1.01x6.0M cal 31 o 0.27mm arquitectónica galvanizada roja o similar, e instalación sobre caballete existente; accesorios, acopios; trasiego horizontal y vertical, tonillos de fijación, retiro de las tejas de Policarbonato y asbesto cemento deterioradas existentes y demás requerimientos para la correcta ejecución de esta actividad.	M2	244,92
6.2	30151514	Mantenimiento correctivo del sistema de Cubierta, con reposición de caballete para teja arquitectónica, incluido accesorios de fijación; almacenamiento; trasiego horizontal y vertical y demás requerimientos, para la correcta instalación y ejecución de esta actividad.	ML	20,60
6.3	30101704	Mantenimiento correctivo del sistema de Cubierta, con reposición de vigas para estructura en madera para teja metálica arquitectónica, similar, en condiciones físicas, a la existente, incluye: madera inmunizada; polines, correas, vigas, diagonales, accesorios y desmote de estructura de cubierta, disposición en lugar autorizado	ML	77,00

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

En la propuesta recibida se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en cada uno de los ítems allí estipulados, en las cantidades y calidades ahí señaladas y

se ajusten a las necesidades de la Entidad, adicionalmente deberá añadir a su propuesta que cumple con los siguientes requerimientos:

a. El contratista debe presentar junto con su propuesta las hojas de vida del personal requerido para el desarrollo de las obras de mantenimiento contratadas.
b. El contratista deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
c. El contratista deberá presentar certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada por el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

    1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
    2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables, conforme a lo reglamentado por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
    3. Adicionalmente se debe enviar junto con la propuesta certificado de autoevaluación registrada ante el Ministerio de Trabajo y/o la ARL, con calificación mínima de Aceptable en cumplimiento a la circular 082 de 2022.

d. El proponente deberá entregar documentación de él o de terceros que cuenta con los permisos ambientales necesarios para realizar vertimientos no domésticos y/o para disposición de los residuos líquidos extraídos de los procesos de mantenimientos sanitarios. En caso de que la autorización sea para un tercero, deberá acreditar relación comercial con este último.
e. El oferente deberá allegar las fichas técnicas de los productos a que ello hubiere lugar.
f. El contratista deberá entregar el soporte del pago de seguridad social y ARL con mínimo dos días de antelación a la prestación del servicio y/o ingreso a las sedes para hacer los mantenimientos descritos y realizar dichas obras con todos los elementos de protección personal necesarios, lo cual será verificado previamente por el supervisor del contrato, so pena de suspender el mantenimiento en caso de incumplimientos.
g. El contratista será el único responsable de los residuos que se generen del mantenimiento y deberá hacer la disposición final adecuada de los mismos, entregando el informe y certificado de la disposición previa a la presentación de la cuenta de cobro.
h. El contratista deberá hacerse responsable de eventuales daños ocasionados por la prestación del servicio y de la información necesaria.
i. El transporte cargue y descargue y los elementos requeridos para prestar el servicio, serán asumidos por el contratista.
j. El contratista deberá hacer la señalización y aislamiento temporal del sitio que se deba intervenir y del lugar donde se encuentren los equipos para prestar el servicio, en caso de ser necesario.
k. Ofertar la totalidad de los servicios - entregables descritos en el cuadro de necesidad, bajo las características técnicas establecidas, conforme a las condiciones y cantidades previstas para tal efecto; la oferta debe contener la totalidad de los ítems, teniendo en cuenta el presupuesto establecido, en el presente documento de estudios previos. No se aceptarán ofertas parciales.

l. Los servicios y entregables cotizados deben contener y cumplir las especificaciones técnicas solicitadas en cada uno de los ítems en las calidades y cantidades señaladas y debe ajustarse a las necesidades de la entidad.
m. El contratista deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, invitación y pliego electrónico.
n. El contratista debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la cotización y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, las garantías exigidas en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en

género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2) Responder las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto a las actas de entrega de la obra, cumpliendo con lo pactado en el contrato con su diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
3) Reemplazar el mismo día de la notificación del caso y a su costa los materiales e insumos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los materiales e insumos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los materiales e insumos defectuosos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
4) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
5) Dotar al personal que requiera para la ejecución del contrato de los elementos de protección personal, bioseguridad herramientas y demás necesarios para desarrollar sus actividades y llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
6) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el Supervisor designado.
7) Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y /o servicios contratados o cuenta de cobro.
8) El contratista deberá allegar copia legible de la certificación bancaria en la que se le harían efectivos los pagos por las actividades realizadas, expedida dentro de los treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir de la presentación de la factura.
9) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar los mantenimientos y entrega de los materiales e insumos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
10) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices en el caso que aplique, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11) El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación, deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.

12) Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en las especificaciones técnicas y presupuesto oficial publicado y en las estimadas por el contratante, a los precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste ofrecidos en su propuesta económica.
13) El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión a la entrega de los bienes al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.
14) El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento, calidad y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.
15) 11Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el Supervisor designado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El cumplimiento total de los criterios de seguridad y salud en el trabajo establecidos según normatividad vigente. (Ver anexo “Criterios SST y Medio Ambiente de mantenimiento de infraestructura – Subsedes”).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

El cumplimiento total de los criterios de seguridad y salud en el trabajo establecidos según normatividad vigente. (Ver anexo “Criterios SST y Medio Ambiente de mantenimiento de infraestructura – Subsedes”).

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **CUATRO (4) MESES**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la subsede Cisneros ubicada en la calle 18 N° 17-61/75/83 del municipio Cisneros, Antioquia y la subsede Segovia ubicada en la carrera 48 N° 49 – 29 del municipio de Segovia, del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial,.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la carrera 6 N° 48 3 18/20, barrio El Hoyo, del municipio de Puerto Berrío, Antioquia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	Porcentaje según avance	Acta de ejecución parcial
PAGO 2	Porcentaje según avance	Acta de ejecución parcial
PAGO 3	Entrega final	Acta de recibo a satisfacción

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelara al contratista parcialmente, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, hasta el 70% del valor del contrato, de acuerdo con la programación, previa presentación de las facturas, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la Ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales y actas de ejecución parcial, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Un último pago por el 30% restante, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes previa presentación de las facturas, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la Ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

	Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La facturación deberá ser presentada electrónicamente y debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica para contratistas y proveedores expedida por la Dirección General del Sena. Las facturas deben estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II. El SENA realizara las retenciones de Ley, tales como, retención en la fuente, rete IVA, estampilla ProDesarrollo, ReteICA, etcétera.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector del Centro de Formación, quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder

	disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Juan Carlos Osorio Gómez Profesional G2**, como supervisor del contrato y **Brayam Andrés Rojas Ospina**, Profesional de Infraestructura, como apoyo técnico. Quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección establecidos para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.*
>
> *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de*

que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.*
(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)"

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a MiPymes departamental o municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a MiPymes departamental o municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público, junto con los documentos que acrediten la condición de MiPymes, por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

De conformidad con él parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder se limitado el presente proceso a MiPymes que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para mi pyme colombianas con mínimo un año de existencia.
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como MiPymes. Por lo cual, y de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas MiPymes, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades.

NOTA 2: El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-17-53105B-3699016-02**	**$150.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7726	11 de noviembre de 2026	No aplica	950224	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE.	$150.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del procedimiento de selección del contratista se hará al oferente que presente el menor valor total, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de experiencia y capacidad jurídica.

La selección del contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y esta debe ser presentada de manera electrónica a través de la plataforma Secop II.

El presente proceso se adjudicará para la totalidad de los bienes y/o servicios descritos en el numeral 2.6 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR” del presente estudio previo, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, incluyendo el IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA en su oferta, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.

Se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Con el fin de garantizar el principio de igualdad, la propuesta de la oferta económica incluido IVA no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial disponible incluido IVA, so pena de ser eliminada del proceso de selección.

Se verificará que el servicio cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública respecto de cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA.

El presente proceso de selección tiene como finalidad elaborar un acta de aceptación de oferta para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: oferta, invitación pública, estudios previos y anexos.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución

Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio

de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o

iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Requisito habilitante de orden jurídico.

Los proponentes personas naturales o jurídicas deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

NOTA: Los oferentes ya sean personas naturales o jurídicas además de aportar documentos anteriormente mencionados, también según sea su condición, anexaran los siguientes documentos básicos para acreditar capacidad jurídica.

Certificado De Disponibilidad y/o Cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas

El proponente deberá certificar que se compromete a la prestación de los servicios objeto de la presente contratación dentro del plazo establecido, en los días y horas señaladas por la Entidad y bajo las condiciones técnicas, económicas y de calidad solicitadas. (Este requisito se acreditará a través de la plataforma SECOP II mediante preguntas tipo anexos del cuestionario).

Multas y Sanciones

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto sea similar al establecido en este proceso, los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, para lo cual deberá indicar el nombre de cada entidad. En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

Compromiso Anticorrupción.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No. 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados,

representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Certificación Bancaria.

Certificación bancaria vigente, con expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de la oferta en donde conste el número de cuenta del proponente para realizar el Registro en el Aplicativo Presupuestal de la Entidad

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá acreditar por lo menos tres (3) años de experiencia en el desarrollo de actividades dentro de las cuales se encuadre el objeto contractual, para lo que deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones con contratos diferentes ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación.

La sumatoria de los valores de los contratos debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- ✓ Número del contrato (si aplica).
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Firma del funcionario competente.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.

En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

La experiencia se contará en años y la que corresponda a un mismo periodo podrán ser contabilizada como experiencia traslapada.

Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

NOTA 1: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 2: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la Entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

NOTA 3: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

NOTA 4: Si el proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la factura expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

NOTA 5: El SENA se reserva el derecho de verificar y/o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Adicional a las condiciones previas, las especificaciones técnicas son las definidas en la ficha técnica, la cual contiene las condiciones para prestar el servicio en forma eficiente y oportuna, cumpliendo con las especificaciones técnicas, en el tiempo, modo y lugar indicado por el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, garantizando la satisfacción del cumplimiento por el proponente en su oferta y el contratista durante la ejecución del contrato y de acuerdo a la descripción establecida en el numeral 2.6 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR” del presente documento.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

El cumplimiento total de los criterios de seguridad y salud en el trabajo establecidos según normatividad legal vigente. (Ver anexo “Criterios SST y Medio Ambiente de mantenimiento de redes hidrosanitarias 2026”).

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

El cumplimiento total de los criterios de seguridad y salud en el trabajo establecidos según normatividad legal vigente. (Ver anexo “Criterios SST y Medio Ambiente de mantenimiento de redes hidrosanitarias 2026”).

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La evaluación económica estará a cargo del Comité Evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el presente documento. Para el efecto se revisará el Formato de presentación de propuesta económica así:

a. La oferta económica deberá presentarse en forma escrita y en números enteros.
b. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.
c. Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida, lo que constituye causal de rechazo, se considerará como no ofrecido el ítem y la oferta será descalificada.
d. El proponente deberá presentar la propuesta económica que incluya los numerales señalados anteriormente, diligenciando en su totalidad el formato establecido.
e. Las especificaciones y los precios correspondientes a lo diligenciado por el oferente deben obedecer a elementos y/o servicios de alta calidad.
f. Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial, lo que implica el rechazo de la oferta.
g. El valor de cada ítem no supere el promedio para cada uno establecido en el estudio de mercado, so pena de rechazo.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

a. La propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en la plataforma SECOP II indicando lo allí requerido.
b. La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso, indicando el valor unitario de cada ítem, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
c. Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en SECOP II, por tanto, si hay alguna discrepancia entre el valor de la propuesta económica

indicada en SECOP II y cualquier otra parte de su oferta, prevalecerá el valor de su oferta económica indicada en la plataforma SECOP II.

d. Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se comparará el valor total de la oferta económica de cada una de las ofertas, si todas pertenecieren al régimen común. En caso de que, también se presenten ofertas del régimen simple o simplificado, se deberá equiparar, es decir, se descontará el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado o el de régimen especial o exceptuado si se presentare.
e. El valor unitario de los elementos de la propuesta económica no podrá exceder el del presupuesto oficial por ítem y/o total, establecido por el Estudio de Mercado incluido en el proceso. Las ofertas que superen dicho presupuesto quedaran excluidas del proceso, sin derecho a subsanación.
f. El proponente deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad.
g. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
h. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
i. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto a las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se derivan de la presente contratación.
j. Las devoluciones o excepciones a que crea tener derecho el proveedor del servicio deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte el SENA o costo por ella.
k. Con relación al IVA, el proponente deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.
l. El precio de cada ítem y el total de la propuesta que oferte, (teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos del contrato (incluyendo IVA) no podrá ser superior al presupuesto oficial, ni superior al valor dispuesto por la entidad por cada ítem, según lo establecido en el estudio de mercado incluido en el proceso.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Estabilidad y calidad de la obra:** por el (50%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTA: Estas pólizas deberán cumplir con todas las especificaciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones o adiciones a que haya lugar.

Las garantías deberán constituirse dentro los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

En caso de prórroga, el contratista deberá, a su vez, prorrogar la vigencia de las garantías.

El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta.

9. MULTAS

Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, el contratista pagará a favor del SENA multa equivalente a UN (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la revisión del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó que los procesos de mínima cuantía solo se encuentran cobijados por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, toda vez que dicha normatividad es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales, independientemente de la cuantía.

11. ANEXOS

a. Análisis de sector económico
b. Estudio de mercado
c. Presupuesto
d. APU's
e. Matriz de riesgos
f. CDP
g. Formato

El presente documento se suscribe el 20 de mayo de 2026

Firmado digitalmente por Fernando Cano Gomez
Fecha: 2026.05.21 13:23:08 -05'00'

FERNANDO CANO GÓMEZ
Subdirector

Elaboró: Catalina María Belmar López – Formuladora de Proyectos CTMAE

Revisó: Brayam Andrés Rojas Ospina – Profesional de Infraestructura CTMAE

Revisó componente jurídico: Jesús Alberto Usta Pacheco – Abogado CTMAE.

Revisó: Juan Carlos Osorio Gómez – Coordinador Administrativo CTMAE